

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: 2021/DEN/200</b>
<b>Origen de la actuación:</b>
Denuncia relativa al funcionamiento de la aplicación de validación del pasaporte Covid UE.
<b>Objeto de la actuación:</b>
Análisis de la denuncia.
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio, investigación abreviada y archivo.
<b>Fecha de comunicación del archivo:</b>
17 de diciembre de 2021
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>Tras una investigación abreviada de los hechos, se procedió al archivo de la denuncia, de conformidad con el Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación, a instancia de denuncia o petición razonada de otros órganos, desarrollados por la Inspección General de Servicios (DOGV número 7660, de 18 de noviembre de 2015), al existir vías específicas de reclamación y haberse comprobado que la aplicación ya daba como válido el certificado particular.</p> <p>No obstante lo anterior, se facilitó a la persona denunciante la siguiente información sobre el pasaporte Covid con el objeto de aclarar dudas sobre su alcance.</p> <p>El marco para la expedición, verificación y aceptación de Certificados Covid Digital UE (CCD) está regulado en el Reglamento (UE) 2021/953 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2021 a fin de facilitar la libre circulación durante la pandemia de COVID-19.</p> <p>Según esta normativa existen tres tipos de certificados el de vacunación, de recuperación y de pruebas. Las autoridades nacionales en las que se administra la vacuna son las responsables de la expedición gratuita del certificado de vacunación, en formato digital o en papel, o en ambos formatos, y con el diseño común acordado por los países de la Unión Europea.</p> <p>El CCD tiene un código QR interoperable que incluye información esencial y una firma digital que permite verificar su autenticidad, validez e integridad en el marco de confianza europeo. La información contenida en los certificados también se muestra en formato legible por el ser humano.</p>

Cuando se comprueba el certificado, se escanea el código QR y se verifica la firma. Cada centro emisor (p. ej. un hospital, un centro de pruebas o una autoridad sanitaria) tiene su propia clave de firma digital. Esta información se almacena en una base de datos segura en cada país. La Comisión Europea ha creado una pasarela que permite verificar las firmas de los certificados en toda la UE.

Junto con esta finalidad, el Certificado Covid Digital UE es exigido en la Comunitat Valenciana desde las 00.00 horas del día 4 diciembre de 2021 y, en principio, por un periodo de treinta días naturales para acceder a determinados establecimientos, locales y eventos, según lo establecido en Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se publica la Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública.

Según esta Resolución, la persona que quiera acceder a estos establecimientos, locales y eventos, tiene que presentar, junto con el documento acreditativo de su identidad, cualquiera de los certificados previstos, en soporte digital o en soporte papel, a las personas designadas para el control de accesos por parte de la persona titular o responsable del establecimiento, quienes realizarán su comprobación.

En la actuación se comprobó que en la página web de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (<https://coronavirus.san.gva.es/es/web/ccd/validacion-certificado>) se indica que “Actualmente la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública recomienda a los establecimientos el uso de la app CovidCheck.lu cuya finalidad legítima es validar la autenticidad del Certificado COVID Digital UE. La app sólo muestra en la pantalla del dispositivo la identidad de la persona titular del certificado que acaba de leer. Esta información desaparece una vez mostrada y no se registra en el dispositivo. El uso de la app sólo está autorizado para la finalidad indicada.”

Cabe indicar que CovidCheck.lu es una app gratuita para la verificación de la autenticidad de un Certificado Covid Digital UE que fue creada por el estado de Luxemburgo.

Tras consultar con la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, se ha indicado que la Conselleria está desarrollando una herramienta propia de validación, que está previsto entre en funcionamiento antes de Navidad. También se nos ha indicado que cuando esté operativa en la página web de la Conselleria de Sanidad se ofrecerá información sobre la misma y la forma de contactar sobre su uso.

Por otra parte, en relación con la validez del certificado, en el apartado de preguntas frecuentes sobre el CCD del Ministerio de Sanidad (<https://sede.mscbs.gob.es/ccd/faq.htm>) especifica que aunque el certificado de vacunación puede ser solicitado en cualquier momento, su validez comienza transcurridos 14 días desde la finalización del proceso completo de vacunación. Por otra parte, como autoridad nacional, el ministerio en el citado enlace informa que *“Si tiene algún problema al utilizar este servicio o alguna duda relacionada con el procedimiento del Certificado COVID Digital UE, por favor envíe un correo electrónico a [cau@ccd.sanidad.gob.es](mailto:cau@ccd.sanidad.gob.es) con la descripción de su consulta.”*

Sobre el proceso completo de vacunación, en el apartado de preguntas frecuentes sobre el CCD de la página web de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (<https://coronavirus.san.gva.es/es/web/ccd/preguntas-frecuentes>), ha informado, siguiendo las directrices actuales europeas, que para obtener un certificado de vacunación válido basta con tener la pauta completa contra la Covid-19 de alguna de las vacunas autorizadas, no siendo necesaria la dosis de refuerzo.

Aclarando además que si recibida la dosis de refuerzo, “la app no reconociera el certificado será necesario mostrar el documento (en papel o digital) al acceder al local o establecimiento para que el personal pueda comprobar que se está correctamente inmunizado.”

Por otra parte, indicar que en la página web del Ministerio de Sanidad ([https://sede.mscbs.gob.es/ccd/docs/Donde\\_solicitar\\_el\\_certificado.pdf](https://sede.mscbs.gob.es/ccd/docs/Donde_solicitar_el_certificado.pdf)) se recogen como vías específicas para formular consultas y quejas en la Comunitat Valenciana sobre el CCD las siguientes:

1. Teléfono 900 300 555
2. [atpaciente\\_sccc@gva.es](mailto:atpaciente_sccc@gva.es)
3. <http://www.san.gva.es/web/secretariageneral-administrativa/sugerenciasquejas-y-gradecimientos>